

RODRIGO SUÁREZ ROBLEDANO, Secretario de la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa,

CERTIFICA:

Que la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa, en sesión telemática celebrada el día 29 de Agosto del 2024 adoptó el siguiente Acuerdo:

“Aprobar la revisión de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Cláusulas Técnicas Particulares para la concesión de servicios de rutas guiadas en bicicleta BTT y a caballo en el recorrido Soñín-Vega de Las Mantegas-Majada de Belbín-Área de Servicios de Buferrera (TT.MM. de Cangas de Onís y de Onís; ASTURIAS), en el sentido de, manteniendo los Estudios de Viabilidad Económica elaborados, bajar el importe de salida en la licitación y fijando como canon anual final un importe fijo (10%) respecto de los ingresos anuales reales finales”.

Lo que, a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, certifico en Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.